



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS N°0009-2024-HMLO/GAF**

Los Olivos, 08 de julio del 2024

VISTOS: El Informe N°045-2024-HMLO/ULCP/CP/MACR, el Informe Técnico N° 003-2024-HMLO/ULCP/CP del Responsable de Control Patrimonial, el Informe N° 0724-2024/HMLO-ULCP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Informe N°00189-2024-HMLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N°89-2024-HMLO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, económica, técnica en los asuntos de su competencia, con patrimonio propio, creado por Ordenanza de la Municipalidad Distrital de Los Olivos N°0127-2003-CDLO y sus modificatorias;

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF; y, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, en el numeral 6 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) y g) del acápite de la Unidad de Logística y Control Patrimonial establecido en el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos, la Unidad de Logística y Control Patrimonial tiene como función: f) Administrar y controlar el patrimonio de Bienes Muebles e inmuebles del Hospital Municipal Los Olivos, realizando acciones de supervisión, registro, incorporando y custodia"; y, "g) mantener actualizado el registro patrimonial mediante la planificación y realización del inventario físico de los activos fijos, bienes suministros, altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles del Hospital Municipal de Los Olivos";

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en adelante, la Directiva, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Directiva N°001-2020-EF/54.0, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y sus modificatorias aprobado con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, cuyo objetivo es regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE.

Que, en el numeral 7.1 de la Directiva, prescribe que, una vez que la OCP, o la que haga sus veces, emita su informe técnico sustentando la baja de bienes por causal de RAEE, la remitirá a la OGA, o la que haga sus veces, para que emita la resolución que aprueba la baja. En ese sentido, una vez cumplida con el procedimiento de baja establecida en el numeral 7.2, corresponderá que se emita la resolución correspondiente, la cual, al ser una disposición de la DGA como ente rector de la materia precisando un determinado procedimiento, este debe realizarse en cumplimiento de dichas disposiciones que priman sobre cualquier otra norma de inferior jerarquía.





Hospital Municipal LOS OLIVOS

Calidad, Calidez y Tecnología

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2024-HMLO/ULCP/CP, de fecha 05/06/2024, el Responsable de Control Patrimonial expresa que sobre el resultado de la evaluación de la documentación sustentatoria de la solicitud de baja de un total de doscientos sesenta y un (261) bienes muebles calificados como RAEE y chatarra. Además, declara un total de ciento treinta y seis (136) bienes muebles en condición de sobrantes calificados como RAEE y Chatarra, los cuales constan en el mencionado informe. Solicitando se apruebe y emita la resolución respectiva para realizar la eliminación de tales bienes patrimoniales del módulo web SINABIP.

Que, mediante Informe N° 0724-2024/HMLO/ULCP, de fecha 17/06/2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial hace suyo el Informe Técnico N° 003-2024-HMLO/ULCP/CP emitido por el Responsable de Control Patrimonial y comunica la conformidad de lo señalado en el mencionado informe para aprobar la baja de un total de doscientos sesenta y un (261) bienes muebles calificados como RAEE y Chatarra, y, la declaración de ciento treinta y seis (136) bienes muebles en condición de sobrantes calificados como RAEE y Chatarra.

Que, con Informe N°00189-2024-HMLO/GAF, fechado el 03/07/2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, traslada el Informe N° 0724-2024/HMLO/ULCP a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su evaluación y opinión legal;

Que, con Informe N° 89-2024-HMLO/OAJ, fechado el 08/07/2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas aprobar la baja de doscientos sesenta y un (261) bienes muebles calificados como RAEE y chatarra, detallados en el Anexo N°01 y Apéndice "A"; y, la declaración de ciento treinta y seis (136) bienes muebles en condición de sobrantes calificados como RAEE y Chatarra, conforme se detalla en el Anexo N°02 y Apéndice "B".

De acuerdo a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01; y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01; así como la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 modificada con la Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01, y con la facultad de emitir resoluciones en primera instancia administrativa en los casos que correspondan de acuerdo al literal l) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la baja de ciento sesenta y cuatro (164) bienes muebles calificados como RAEE, que son parte integrante de la Base de Datos Contable Patrimonial del Hospital Municipal Los Olivos, valorizados en S/ 133,961.50 (Ciento treinta y tres mil novecientos sesenta y uno con 50/100 Soles) con una depreciación acumulada al 31 de mayo del 2024 de S/107,886.29 (Ciento siete mil ochocientos ochenta y seis con 29/100 Soles) y un valor neto al 31 de mayo del 2024 de S/ 26,075.21 (Veintiséis mil setenta y cinco con 21/100 Soles), conforme se detalla en el Anexo N°01", adjunto al Informe Técnico N° 003-2024-HMLO/ULCP/CP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la baja de noventa y siete (97) bienes muebles, por la causal de Estado de Chatarra, que son parte integrante de la Base de Datos Contable Patrimonial del Hospital Municipal Los Olivos, valorizados S/ 25,365.53 (Veinticinco mil trescientos sesenta y cinco con 53/100 Soles) con una depreciación acumulada al 31 de mayo del 2024 de S/ 8,811,58 (Ocho mil ochocientos once con 58/100 Soles) y un valor neto al 31 de mayo del 2024 de S/ 16,553.95 (Dieciséis mil quinientos cincuenta y tres con 95/100 Soles). conforme se detalla en el Apéndice "A" adjunto al Informe Técnico N° 003-2024-HMLO/ULCP/CP, que forma parte integrante de la presente Resolución



Hospital Municipal LOS OLIVOS

Calidad, Calidez y Tecnología

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los bienes muebles dados de baja en el artículo primero sean extraídos de la Data Contable Patrimonial de la Unidad Ejecutora Hospital Municipal Los Olivos.

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR en condición de bienes muebles sobrantes RAEE a sesenta y nueve (69) bienes muebles, cuyas descripciones, y especificaciones técnicas se detallan en el Anexo N°02 adjunto al Informe Técnico N° 003-2024-HMLO/ULCP/CP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DECLARAR en condición de bienes muebles sobrantes CHATARRA a sesenta y siete (67) bienes muebles, cuyas descripciones, y especificaciones técnicas se detallan en el Apéndice "B" adjunto al Informe Técnico N° 003-2024-HMLO/ULCP/CP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - AUTORIZAR por la presente Resolución que los bienes descritos en los artículos primero y cuarto de la presente resolución, sean donados a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE con PMRAEE aprobado, en cumplimiento Sistemas de Manejo de RAEE para lo cual se debe dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/64.01 denominada Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y su Anexo.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCÁRGUESE al Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y al Responsable de Control Patrimonial, realizar los procedimientos que correspondan a efectos de concretar la donación señalada en el artículo precedente, en cumplimiento y en la forma dispuesta en Directiva N° 001-2020-EF/54.01 Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/64.01 denominada Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y su Anexo.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER que, en un plazo que no exceda de cinco (05) meses de emitida la presente Resolución, la Unidad de Logística y Control Patrimonial a través del área de Control Patrimonial deberá ejecutar el acto de disposición final doscientos sesenta y un (261) bienes muebles dados de baja, descritos en el artículo primero y segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad de Logística y Control Patrimonial, a la Unidad de Contabilidad, al área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística y Control Patrimonial para su registro en el aplicativo Módulo Muebles del SINABIP-MEF, dentro de los plazos legales previstos.

ARTÍCULO DECIMO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Municipal Los Olivos, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

MGTR. PERCY ARPHI CHOQUEHUANCA ROQUE
Gerente de Administración y Finanzas



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°0010-2024-HMLO/GAF

Los Olivos, 31 de julio del 2024

VISTOS: El Informe N° 056-2024-HMLO/ULCP/CP/MACR, el Informe Técnico N° 003-2024-HMLO/ULCP/CP del Responsable de Control Patrimonial, el Informe N°001047-2024/HMLO-ULCP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Informe N°0199-2024-HMLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 095-2024-HMLO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, económica, técnica en los asuntos de su competencia, con patrimonio propio, creado por Ordenanza de la Municipalidad Distrital de Los Olivos N°0127-2003-CDLO y sus modificatorias;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°0009-2024-HMLO/GAF, aprobó la baja de ciento sesenta y cuatro (164) bienes muebles calificados como RAEE; y a su vez, aprueba la baja de noventa y siete (97) bienes muebles por la causal de estado de chatarra conjuntamente con sus anexos;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas remitió el Informe N°001047-2024/HMLO-ULCP, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; que hace suyo el Informe N°056-2024-HMLO/ULCP/CP/MACR, a través del cual el Responsable de Control Patrimonial manifiesta que la Dirección General de Abastecimiento ha emitido observaciones a la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°0009-2024-HMLO/GAF, que aprobó la baja de ciento sesenta y cuatro (164) bienes muebles calificados como RAEE; y a su vez, aprobó la baja de noventa y siete (97) bienes muebles por la causal de estado de chatarra conjuntamente con sus anexos para su rectificación y modificación; solicitando a la Oficina de Asesoría Jurídica su opinión legal;

Que, de la revisión de los actuados, se observa que el error material detectado por la Unidad de Logística y Control Patrimonial en su Informe N°001047-2024-HMLO/ULCP, está referido a la expresión usada en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°0009-2024-HMLO/GAF, correspondiendo decir: "APROBAR la baja de ciento sesenta y cuatro (164) bienes muebles por la causal de baja RAEE (...)" y no como erróneamente se había consignado;

Que, los errores materiales de los actos administrativos se encuentran establecidos en el artículo 212° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la cual, menciona que los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo realizarse la publicación que corresponda del acto original; asimismo, el error material está referido, en general, a errores de escritura, transcripción, expresión, entre otros y ocurren cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó una cosa distinta. En ese sentido, la rectificación de estos errores busca reestablecer en forma efectiva lo que se quiso expresar desde un inicio;

Que, cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia emisora, tal como lo establece el artículo 14° del precitado T.U.O;

Que, de ese modo, los anexos que forman parte integrante de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°0009-2024-HMLO/GAF, han sido precisados por el Responsable de Control Patrimonial a través de su Informe N°056-2024-HMLO/ULCP/CP/MACR;

Que, con Informe N°095-2024-HMLO/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas la emisión de una Resolución que rectifique el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Gerencia de





Hospital Municipal LOS OLIVOS

Calidad, Calidez y Tecnología

Administración y Finanzas N°0009-2024-HMLO/GAF, asimismo, corresponde precisar en el mismo acto, a mérito del Informe N°056-2024-HMLO/ULCP/CP/MACR, la información señalada por el Responsable de Control Patrimonial en relación a los anexos 1 y 2 del Informe Técnico N° 003-2024-HMLO/ULCP/CP;

De acuerdo a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01; y con la facultad de emitir resoluciones en primera instancia administrativa en los casos que correspondan de acuerdo al literal I) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material incurrido en la expresión usada en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°0009-2024-HMLO/GAF, de fecha 08/07/2024, la cual queda redactada en los términos siguientes:

DICE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la baja de ciento sesenta y cuatro (164) bienes muebles calificados como RAEE, que son parte integrante de la Base de Datos Contable Patrimonial del Hospital Municipal Los Olivos, valorizados en S/ 133,961.50 (Ciento treinta y tres mil novecientos sesenta y uno con 50/100 Soles) con una depreciación acumulada al 31 de mayo del 2024 de S/107,886.29 (Ciento siete mil ochocientos ochenta y seis con 29/100 Soles) y un valor neto al 31 de mayo del 2024 de S/ 26,075.21 (Veintiséis mil setenta y cinco con 21/100 Soles), conforme se detalla en el Anexo N°01", adjunto al Informe Técnico N° 003-2024-HMLO/ULCP/CP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la baja de ciento sesenta y cuatro (164) bienes muebles por la causal de baja RAEE, que son parte integrante de la Base de Datos Contable Patrimonial del Hospital Municipal Los Olivos, valorizados en S/ 133,961.50 (Ciento treinta y tres mil novecientos sesenta y uno con 50/100 Soles) con una depreciación acumulada al 31 de mayo del 2024 de S/107,886.29 (Ciento siete mil ochocientos ochenta y seis con 29/100 Soles) y un valor neto al 31 de mayo del 2024 de S/ 26,075.21 (Veintiséis mil setenta y cinco con 21/100 Soles), conforme se detalla en el Anexo N°01", adjunto al Informe Técnico N° 003-2024-HMLO/ULCP/CP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, a mérito del Informe N°056-2024-HMLO/ULCP/CP/MACR, la información señalada por el Responsable de Control Patrimonial en relación a los anexos 1 y 2 del Informe Técnico N° 003-2024-HMLO/ULCP/CP.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que el contenido restante de lo dispuesto en la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°009-2024-HMLO/GAF de fecha 08 de julio del 2024, se mantiene en los mismos términos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Municipal Los Olivos, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

MGTR. PERCY ARPHI CHOQUEHUANCA ROQUE
Gerente de Administración y Finanzas

ANEXO N° 01
BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD	HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS													
---------	-------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ITEM N°	COD. INVT ANTERIOR	COD. INVT 2023	Codigo Patrimonial (1)	Nombre de Aparato Electrico y Electronico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAAE	Categoría(2)	Subcategoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado RAAE (3)	del	Condicion del RAAE(4)
1	223921	03634	675001050001	AMOLADORA	S/M	9105.0301	152.46	HMLO	6	-	1	15	0.015	INCOMPLETO		INOPERATIVO
2	S/C	03636	675001050002	AMOLADORA	SIEMENS	9105.0301	40.02	HMLO	6	-	1	10	0.01	INCOMPLETO		INOPERATIVO
3	S/C	04414	252200500001	ASPIRADORA ELECTRICA	ELECTRO LUX	9105.0301	211.02	HMLO	2	2.1	1	3	0.003	COMPLETO		INOPERATIVO
4	S/C	04412	252200500002	ASPIRADORA ELECTRICA	BLACK & DECKER	9105.0301	84.66	HMLO	2	2.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO		INOPERATIVO
5	214017	03632	252200500003	ASPIRADORA ELECTRICA	THOMAS	9105.0301	55.39	HMLO	2	2.1	1	3	0.003	INCOMPLETO		INOPERATIVO
6	214018	03631	252200500004	ASPIRADORA ELECTRICA	THOMAS	9105.0301	55.39	HMLO	2	2.1	1	3	0.003	INCOMPLETO		INOPERATIVO
7	214016	03628	602208560002	BALANZA PEDIATRICA	EXACTA SCAL	1503.020905	1	HMLO	2	2.3	1	2	0.002	INCOMPLETO		INOPERATIVO
8	215361	04411	602207380002	BALANZA DIGITAL	MIRAY	9105.0301	253.39	HMLO	2	2.3	1	1	0.001	COMPLETO		INOPERATIVO
9	224393	02982	742205850001	CALCULADORA ELECTRONICA	CASIO	1503.020101	26.25	HMLO	3	3.1	1	0.4	0.0004	INCOMPLETO		INOPERATIVO
10	213629	01757	952214700001	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	VIVOTEC	1503.020303	131.03	HMLO	4	-	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO		INOPERATIVO
11	220586	02347	740805000002	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	1503.020301	1	HMLO	3	3.1	1	2	0.002	COMPLETO		INOPERATIVO
12	223914	04346	112224260001	CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL	S/M	1503.020901	40.23	HMLO	1	1.1	1	100	0.1	COMPLETO		INOPERATIVO
13	S/C	03813	742217890001	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	TKL	9105.0301	83.89	HMLO	9	-	1	0.2	0.0002	INCOMPLETO		INOPERATIVO
14	224394	02984	742217890003	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	TKL	9105.0301	83.9	HMLO	9	-	1	0.2	0.0002	INCOMPLETO		INOPERATIVO
15	S/C	03814	742217890004	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	TKL	9105.0301	83.9	HMLO	9	-	1	0.2	0.0002	INCOMPLETO		INOPERATIVO
16	224723	04837	532243970001	EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DE CORRIENTES MULTIPLE	CHATTANOOGA	1503.020402	1	HMLO	8	8.1	1	2	0.002	INCOMPLETO		INOPERATIVO
17	223947	03287	462247850025	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	93.23	HMLO	5	5.1	1	0.75	0.00075	COMPLETO		INOPERATIVO
18	223956	04727	462247850041	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	93.23	HMLO	5	5.1	1	0.7	0.0007	COMPLETO		INOPERATIVO
19	S/C	04322	462247850062	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	1503.020904	54.69	HMLO	5	5.1	1	0.7	0.0007	COMPLETO		INOPERATIVO
20	223340	04741	532245890002	EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA	MEDITEA	1503.020402	1	HMLO	8	8.1	1	4	0.004	INCOMPLETO		INOPERATIVO
21	S/C	01835	532250000003	EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO	MEDIANA	1503.020402	1	HMLO	8	8.1	1	0.3	0.0003	INCOMPLETO		INOPERATIVO
22	S/C	05683	112236140020	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	AIR CURTAIN	1503.020901	5031.25	HMLO	1	1.2	1	2	0.002	INCOMPLETO		INOPERATIVO
23	221715	01551	462252150014	ESTABILIZADOR	DELTA POWER	1503.020904	1	HMLO	3	3.1	1	1	0.001	INCOMPLETO		INOPERATIVO
24	220506	03909	462252150019	ESTABILIZADOR	DELTA POWER	1503.020904	1	HMLO	3	3.1	1	1	0.001	INCOMPLETO		INOPERATIVO
25	220111	02414	462252150035	ESTABILIZADOR	CDP	1503.020904	1	HMLO	3	3.1	1	1	0.001	INCOMPLETO		INOPERATIVO
26	220806	02502	462252150037	ESTABILIZADOR	CDP	1503.020904	1	HMLO	3	3.1	1	1	0.001	INCOMPLETO		INOPERATIVO
27	220012	02406	462252150055	ESTABILIZADOR	CDP	1503.020904	1	HMLO	3	3.1	1	1	0.001	INCOMPLETO		INOPERATIVO
28	220209	02408	462252150069	ESTABILIZADOR	CDP	1503.020904	1	HMLO	3	3.1	1	1	0.001	INCOMPLETO		INOPERATIVO
29	220613	02407	462252150300	ESTABILIZADOR	CDP	1503.020904	9.41	HMLO	3	3.1	1	1	0.001	INCOMPLETO		INOPERATIVO
30	S/C	02389	462252150301	ESTABILIZADOR	CDP	1503.020904	22.24	HMLO	3	3.1	1	1	0.001	INCOMPLETO		INOPERATIVO
31	222926	03136	462252150306	ESTABILIZADOR	ELETROMAX	1503.020904	13.9	HMLO	3	3.1	1	1	0.001	INCOMPLETO		INOPERATIVO
32	223861	04163	742228590001	GAVETA ELECTRONICA PARA DINERO	POS-D	9105.0301	360.6	HMLO	10	10.2	1	5	0.005	COMPLETO		INOPERATIVO
33	223835	04192	742228590002	GAVETA ELECTRONICA PARA DINERO	POS-D	9105.0301	360.6	HMLO	10	10.2	1	5	0.005	COMPLETO		INOPERATIVO
34	223493	04196	742228590003	GAVETA ELECTRONICA PARA DINERO	POS-D	9105.0301	360.6	HMLO	10	10.2	1	5	0.005	COMPLETO		INOPERATIVO
35	223818	05701	742228590005	GAVETA ELECTRONICA PARA DINERO	POS-D	9105.0301	360.59	HMLO	10	10.2	1	5	0.005	COMPLETO		INOPERATIVO
36	222898	03076	742228590006	GAVETA ELECTRONICA PARA DINERO	POS-D	9105.0301	360.59	HMLO	10	10.2	1	5	0.005	COMPLETO		INOPERATIVO
37	223911	04725	322260610003	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	9105.0301	228.05	HMLO	1	1.1	1	15	0.015	COMPLETO		INOPERATIVO
38	224096	01646	740840430001	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	S/M	1503.020301	1	HMLO	3	3.2	1	1	0.001	COMPLETO		INOPERATIVO
39	210612	04097	740840430016	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	EPSON	1503.020301	1	HMLO	3	3.2	1	1	0.001	COMPLETO		INOPERATIVO
40	220334	02266	952246270003	IMPRESORA DE TARJETAS	ZEBRA	1503.020303	733.75	HMLO	3	3.2	1	4	0.004	COMPLETO		INOPERATIVO
41	210411	5797	740841000018	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	1	HMLO	3	3.2	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO		INOPERATIVO
42	S/C	04099	740845500001	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1	HMLO	3	3.2	1	2	0.002	INCOMPLETO		INOPERATIVO
43	220328	01032	740845500011	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1	HMLO	3	3.2	1	2	0.002	INCOMPLETO		INOPERATIVO
44	S/C	02950	740845500014	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1	HMLO	3	3.2	1	2	0.002	INCOMPLETO		INOPERATIVO
45	214033	04410	740845500022	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1	HMLO	3	3.2	1	3	0.003	INCOMPLETO		INOPERATIVO
46	220331	01030	740845500036	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	9105.0301	193.24	HMLO	3	3.2	1	2	0.002	INCOMPLETO		INOPERATIVO
47	220329	01029	740845500037	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	9105.0301	193.24	HMLO	3	3.2	1	2	0.002	INCOMPLETO		INOPERATIVO
48	210564	04409	740845500042	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	9105.0301	193.23	HMLO	3	3.2	1	3	0.003	INCOMPLETO		INOPERATIVO



ITEM N°	COD. INVT ANTERIOR	COD. INVT 2023	Codigo Patrimonial (1)	Nombre de Aparato Electrico y Electronico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría ⁽²⁾	Subcategoría ⁽³⁾	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado RAEE (3)	Condición del RAEE(4)
49	220930	01091	740845500043	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	9105.0301	193.28	HMLO	3	3.2	1	2	0.002	INCOMPLETO	INOPERATIVO
50	224395	02983	952246980001	INTERCOMUNICADOR	S/M	1503.020303	29.66	HMLO	4	-	1	0.4	0.0004	INCOMPLETO	INOPERATIVO
51	S/C	05693	952246980002	INTERCOMUNICADOR	S/M	1503.020303	29.66	HMLO	4	-	1	0.4	0.0004	INCOMPLETO	INOPERATIVO
52	213660	04164	952246980003	INTERCOMUNICADOR	S/M	1503.020303	29.66	HMLO	4	-	1	0.4	0.0004	INCOMPLETO	INOPERATIVO
53	S/C	04320	952246980005	INTERCOMUNICADOR	S/M	1503.020303	29.66	HMLO	4	-	1	0.4	0.0004	INCOMPLETO	INOPERATIVO
54	222266	03288	462269370057	LAMPARA ELECTRICA (MAYOR A 1/4 UIT)	MECRIL	9105.0301	42.53	HMLO	5	5.1	1	0.2	0.0002	INCOMPLETO	INOPERATIVO
55	221276	03284	462269370063	LAMPARA ELECTRICA (MAYOR A 1/4 UIT)	MECRIL	9105.0301	42.53	HMLO	5	5.1	1	0.2	0.0002	INCOMPLETO	INOPERATIVO
56	S/C	04093	532278560001	MICROSCOPIO (OTROS)	BIOTECNOLOGIC	1503.020402	1	HMLO	8	8.1	1	2	0.002	INCOMPLETO	INOPERATIVO
57	S/C	04090	532278560002	MICROSCOPIO (OTROS)	LABOMED	1503.020402	1	HMLO	8	8.1	1	2	0.002	INCOMPLETO	INOPERATIVO
58	223297	04782	532278560003	MICROSCOPIO (OTROS)	BIONET	1503.020402	1	HMLO	8	8.1	1	2	0.002	INCOMPLETO	INOPERATIVO
59	S/C	04092	532278560004	MICROSCOPIO (OTROS)	S/M	1503.020402	1	HMLO	8	8.1	1	2	0.002	INCOMPLETO	INOPERATIVO
60	S/C	04091	532278560005	MICROSCOPIO (OTROS)	OPTIKA	1503.020402	1	HMLO	8	8.1	1	2	0.002	INCOMPLETO	INOPERATIVO
61	S/C	04095	532278560006	MICROSCOPIO (OTROS)	BIOMED	1503.020402	1	HMLO	8	8.1	1	2	0.002	INCOMPLETO	INOPERATIVO
62	S/C	04094	532278560007	MICROSCOPIO (OTROS)	S/M	9105.0301	1	HMLO	8	8.1	1	2	0.002	INCOMPLETO	INOPERATIVO
63	S/C	5794	532281970015	MONITOR MULTI PARAMETRO	NIHON KOHDEN	9105.0301	1	HMLO	8	8.1	1	0.2	0.0002	INCOMPLETO-ROTC	INOPERATIVO
64	S/C	04263	532288390008	OXIMETRO DE PULSOS	EDAN	1503.020402	993.64	HMLO	8	8.1	1	0.2	0.0002	INCOMPLETO	INOPERATIVO
65	S/C	03604	532288390011	OXIMETRO DE PULSOS	EDAN	1503.020402	993.64	HMLO	8	8.1	1	0.3	0.0008	INCOMPLETO	INOPERATIVO
66	S/C	03605	532288390012	OXIMETRO DE PULSOS	EDAN	9105.0301	340	HMLO	8	8.1	1	0.3	0.0008	INCOMPLETO	INOPERATIVO
67	214777	01367	532288390025	OXIMETRO DE PULSOS	EDAM	1503.020402	124.58	HMLO	8	8.1	1	0.2	0.0002	INCOMPLETO	INOPERATIVO
68	S/C	05697	532288390032	OXIMETRO DE PULSOS	EDAN	1503.020402	124.58	HMLO	8	8.1	1	0.2	0.0002	INCOMPLETO	INOPERATIVO
69	221327	00240	532288390026	OXIMETRO DE PULSOS	EDAN	1503.020402	124.58	HMLO	8	8.1	1	0.2	0.0001	INCOMPLETO	INOPERATIVO
70	225113	01936	532288390030	OXIMETRO DE PULSOS	EDAN	1503.020402	124.58	HMLO	8	8.1	1	0.1	0.0001	INCOMPLETO	INOPERATIVO
71	214592	01834	532288390033	OXIMETRO DE PULSOS	CHOICEMMED	1503.020402	153.12	HMLO	8	8.1	1	0.1	0.0001	INCOMPLETO	INOPERATIVO
72	223759	05014	952269650010	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	9105.0301	810.75	HMLO	4	-	1	0.25	0.00025	INCOMPLETO	INOPERATIVO
73	S/C	05012	952269650011	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	9105.0301	810.75	HMLO	4	-	1	0.25	0.00025	INCOMPLETO	INOPERATIVO
74	223788	04321	952269650012	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	9105.0301	810.75	HMLO	4	-	1	0.25	0.00025	INCOMPLETO	INOPERATIVO
75	215357	03942	952269650013	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	9105.0301	810.75	HMLO	4	-	1	0.25	0.00025	INCOMPLETO	INOPERATIVO
76	S/C	04551	952269650017	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	9105.0301	810.75	HMLO	4	-	1	0.25	0.00025	INCOMPLETO	INOPERATIVO
77	223760	05018	952269650018	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	9105.0301	810.75	HMLO	4	-	1	0.25	0.00025	INCOMPLETO	INOPERATIVO
78	S/C	05013	952269650020	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	9105.0301	810.75	HMLO	4	-	1	0.25	0.00025	INCOMPLETO	INOPERATIVO
79	212359	05016	952269650021	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	9105.0301	810.75	HMLO	4	-	1	0.25	0.00025	INCOMPLETO	INOPERATIVO
80	S/C	04552	952269650043	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	1503.020303	609.17	HMLO	4	-	1	0.25	0.00025	INCOMPLETO	INOPERATIVO
81	223750	05017	952269650045	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	1503.020303	609.17	HMLO	4	-	1	0.25	0.00025	INCOMPLETO	INOPERATIVO
82	221397	05015	952269650046	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	1503.020303	609.17	HMLO	4	-	1	0.25	0.00025	INCOMPLETO	INOPERATIVO
83	223930	03642	462282280001	REFLECTOR	S/M	1503.020904	24.36	HMLO	5	5.1	1	10	0.01	INCOMPLETO	INOPERATIVO
84	S/C	03639	462282280002	REFLECTOR	S/M	1503.020904	669.49	HMLO	5	5.1	1	3	0.003	INCOMPLETO	INOPERATIVO
85	222132	01372	252285360006	SECADORA DE MANOS	MIRAY	9105.0301	217.64	HMLO	2	2.1	1	2	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
86	221144	01672	740895000013	TECLADO - KEYBOARD	BTC	9105.0301	23	HMLO	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
87	221147	01675	740895000017	TECLADO - KEYBOARD	CIBER	9105.0301	23	HMLO	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
88	221113	02547	740895000035	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	23	HMLO	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
89	221062	01657	740895000036	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	23	HMLO	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
90	221150	01660	740895000058	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	21.27	HMLO	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
91	221149	01661	740895000064	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	21.27	HMLO	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
92	220391	01668	740895000067	TECLADO - KEYBOARD	BTC	9105.0301	34.15	HMLO	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
93	220394	01673	740895000072	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	34.15	HMLO	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
94	221072	01655	740895000084	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	18.49	HMLO	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
95	220109	01667	740895000086	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	18.49	HMLO	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
96	221084	01791	740895000094	TECLADO - KEYBOARD	BTC	9105.0301	1	HMLO	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
97	222675	02456	740895000099	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	9105.0301	1	HMLO	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
98	220398	01665	740895000101	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	1	HMLO	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
99	220630	01658	740895000108	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	15	HMLO	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
100	220038	02211	740895000111	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	18.49	HMLO	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
101	220464	01796	740895000112	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	18.49	HMLO	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
102	221083	01795	740895000115	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	18.49	HMLO	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO



ITEM N°	COD. INVT ANTERIOR	COD. INVT 2023	Codigo Patrimonial (1)	Nombre de Aparato Electrico y Electronico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoría (3)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE(4)
103	221082	01794	740895000116	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	18.49	HMLO	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
104	220783	01669	740895000123	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	30.25	HMLO	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
105	221066	01662	740895000137	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	32.51	HMLO	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
106	221061	01663	740895000142	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	32.51	HMLO	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
107	221139	01666	740895000168	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	1503.020301	1	HMLO	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
108	221529	01641	740895000276	TECLADO - KEYBOARD	BTC	1503.020301	7.58	HMLO	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
109	220786	01671	740895000277	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	7.58	HMLO	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
110	221167	01670	740895000280	TECLADO - KEYBOARD	BTC	1503.020301	7.58	HMLO	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
111	221116	02541	740895000283	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	1503.020301	7.58	HMLO	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
112	221145	01674	740895000287	TECLADO - KEYBOARD	BTC	1503.020301	7.58	HMLO	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
113	220235	01797	740895000290	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	7.58	HMLO	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
114	220345	02238	952282870001	TELEFONO	GRANDSTREAM	9105.0301	1	HMLO	3	3.3	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
115	220358	02248	952282870002	TELEFONO	GRANDSTREAM	9105.0301	1	HMLO	3	3.3	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
116	220338	02241	952282870004	TELEFONO	GRANDSTREAM	9105.0301	1	HMLO	3	3.3	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
117	220364	02255	952282870010	TELEFONO	GRAND STREAM	9105.0301	1	HMLO	3	3.3	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
118	220340	02244	952282870011	TELEFONO	GRAND STREAM	9105.0301	1	HMLO	3	3.3	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
119	220891	01782	952282870015	TELEFONO	GRANDSTREAM	9105.0301	1	HMLO	3	3.3	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
120	220350	02252	952282870017	TELEFONO	GRANDSTREAM	9105.0301	1	HMLO	3	3.3	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
121	220351	02250	952282870018	TELEFONO	GRANDSTREAM	9105.0301	1	HMLO	3	3.3	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
122	220337	02242	952282870022	TELEFONO	GRANDSTREAM	9105.0301	149	HMLO	3	3.3	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
123	220353	01814	952282870026	TELEFONO	GRANDSTREAM	9105.0301	149	HMLO	3	3.3	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
124	220356	02254	952282870029	TELEFONO	GRANDSTREAM	9105.0301	185	HMLO	3	3.3	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
125	220335	02239	952282870052	TELEFONO	GRANDSTREAM	1503.020303	84.99	HMLO	3	3.3	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
126	220359	02261	952282870053	TELEFONO	GRANDSTREAM	1503.020303	84.99	HMLO	3	3.3	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
127	220260	02501	952282870054	TELEFONO	GRANDSTREAM	1503.020303	84.99	HMLO	3	3.3	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
128	220363	02256	952282870056	TELEFONO	GRANDSTREAM	1503.020303	84.99	HMLO	3	3.3	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
129	220357	02251	952282870057	TELEFONO	GRANDSTREAM	1503.020303	84.99	HMLO	3	3.3	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
130	221702	01531	952282870059	TELEFONO	GRANDSTREAM	1503.020303	84.99	HMLO	3	3.3	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
131	220361	02247	952282870060	TELEFONO	GRANDSTREAM	1503.020303	84.99	HMLO	3	3.3	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
132	220366	02265	952282870062	TELEFONO	GRANDSTREAM	1503.020303	84.99	HMLO	3	3.3	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
133	220355	02249	952282870065	TELEFONO	GRANDSTREAM	1503.020303	84.99	HMLO	3	3.3	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
134	220352	02253	952282870066	TELEFONO	GRANDSTREAM	1503.020303	84.99	HMLO	3	3.3	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
135	220342	02246	952282870067	TELEFONO	GRANDSTREAM	1503.020303	84.99	HMLO	3	3.3	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
136	S/C	02258	952282870068	TELEFONO	GRANDSTREAM	1503.020303	84.99	HMLO	3	3.3	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
137	220362	02262	952282870069	TELEFONO	GRANDSTREAM	1503.020303	84.99	HMLO	3	3.3	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
138	220344	02243	952282870070	TELEFONO	GRANDSTREAM	1503.020303	84.99	HMLO	3	3.3	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
139	220339	02240	952282870071	TELEFONO	GRANDSTREAM	1503.020303	84.99	HMLO	3	3.3	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
140	220347	02235	952282870072	TELEFONO	SNOM	1503.020303	84.99	HMLO	3	3.3	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
141	220343	02236	952282870073	TELEFONO	GRANDSTREAM	1503.020303	84.99	HMLO	3	3.3	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
142	220346	02237	952282870074	TELEFONO	GRANDSTREAM	1503.020303	84.99	HMLO	3	3.3	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
143	220341	02245	952282870075	TELEFONO	GRANDSTREAM	1503.020303	84.99	HMLO	3	3.3	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
144	220348	02233	952282870076	TELEFONO	GRANDSTREAM	1503.020303	84.99	HMLO	3	3.3	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
145	223783	04402	952285140002	TELEVISOR A COLORES	PANASONIC	1503.020303	1	HMLO	4	-	1	25	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
146	S/C	05789	602292810003	TERMOMETRO INFRARROJO	CONTEC	1503.020905	51.48	HMLO	2	2.3	1	0.2	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
147	S/C	05010	602292810005	TERMOMETRO INFRARROJO	CONTEC	1503.020905	51.48	HMLO	2	2.3	1	0.2	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
148	213998	05011	602292810010	TERMOMETRO INFRARROJO	CONTEC	1503.020905	51.48	HMLO	2	2.3	1	0.2	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
149	S/C	05009	602292810011	TERMOMETRO INFRARROJO	CONTEC	1503.020905	51.48	HMLO	2	2.3	1	0.2	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
150	S/C	05698	602292810007	TERMOMETRO INFRARROJO	SHUN DA	1503.020905	51.48	HMLO	2	2.3	1	0.2	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
151	220860	02515	740899500028	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	38CASE	1503.020301	1	HMLO	3	3.1	1	1	0.001	INCOMPLETO	INOPERATIVO
152	220836	02519	740899500034	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HALION	1503.020301	1	HMLO	3	3.1	1	1	0.001	INCOMPLETO	INOPERATIVO
153	220842	02518	740899500051	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	GIGAX	1503.020301	1	HMLO	3	3.1	1	1	0.001	INCOMPLETO	INOPERATIVO
154	220846	02520	740899500093	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HALION	9105.0301	1	HMLO	3	3.1	1	1	0.001	INCOMPLETO	INOPERATIVO
155	221532	02517	740899500133	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DATAONE	9105.0301	1	HMLO	3	3.1	1	1	0.001	INCOMPLETO	INOPERATIVO
156	220868	02267	740899500195	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	1503.020301	1	HMLO	3	3.1	1	1	0.001	INCOMPLETO	INOPERATIVO



ITEM N°	COD. INVT ANTERIOR	COD. INVT 2023	Código Patrimonial (1)	Nombre de Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría(2)	Subcategoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE(4)
157	220428	04126	112279700002	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	KHOR	9105.0301	84.66	HMLO	1	1.2	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
158	S/C	04215	112279700048	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	134.75	HMLO	1	1.2	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
159	224661	03286	112279700075	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	134.75	HMLO	1	1.2	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
160	222416	03667	112279700086	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	134.75	HMLO	1	1.2	1	1	0.001	INCOMPLETO	INOPERATIVO
161	224440	04046	112279700023	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ENAXXION	9105.0301	50.76	HMLO	1	1.2	1	1	0.001	INCOMPLETO	INOPERATIVO
162	224585	03638	112283660011	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	S/M	9105.0301	25.99	HMLO	1	1.2	1	1	0.001	INCOMPLETO	INOPERATIVO
163	213626	04472	112283660012	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	KHOR	9105.0301	61.19	HMLO	1	1.2	1	1	0.001	INCOMPLETO	INOPERATIVO
164	215364	03629	532298550001	VENTILADOR VOLUMETRICO	S/M	1503.020402	1	HMLO	3	3.1	1	3	0.003	INCOMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES							S/	26,075.21			164	334	0.3344		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

